

I^a PARTE. ACREDITACIÓN. MÉRITOS REQUERIDOS (EDUCACIÓN)

Victoria Santos Flores

(22 Junio 2023)



TABLA DE CONTENIDOS

- Qué es la acreditación. Funciones de ANECA, Programas de acreditación:ACADEMIA y PEP

- **Programa ACADEMIA**

- Requisitos Titulares
- Requisitos Catedráticos
- Solicitud. Introducción de datos. Otros: recepción, evaluación, resolución, reclamación.

- **Programa PEP**

- Requisitos Profesor Ayudante Doctor (se extingue)
- Requisitos Profesor Contratado Doctor. *figura será válida para Profesor Permanente Laboral.*
- Solicitud. Introducción de datos. Otros: recepción, evaluación, resolución, reclamación
- Programa PEP, valoración, consejos del Comité (vídeo)

- A tener en cuenta / Cierre de la solicitud

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN?

Es el procedimiento de **evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de los profesores universitarios como requisito previo a su acceso a los cuerpos docentes** de la universidad.

Este título lo expide la **Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (Aneca)**, organismo que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior en España mediante la **evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones**.

La acreditación **se puede solicitar en cualquier momento del año** y en función de la figura del docente se llevará a cabo a través de un programa diferente (**ACADEMIA y PEP**).

ANECA: FUNCIONES

Evaluación y acreditación de "los méritos de los aspirantes a los cuerpos docentes y al profesorado contratado de las Universidades".

Méritos referidos a:

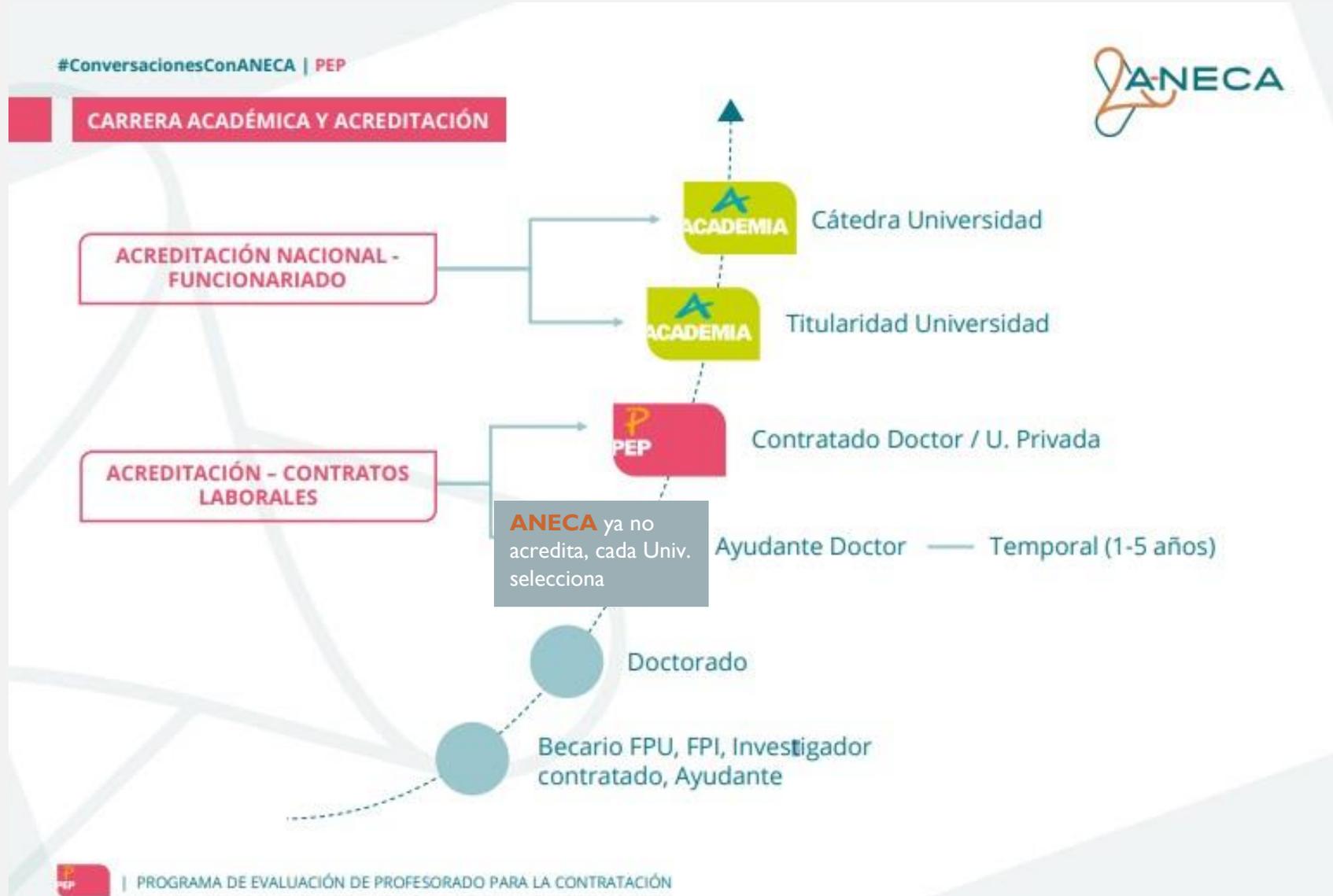
- a) La actividad investigadora**
- b) La actividad docente**
- c) La transferencia de conocimiento y experiencia profesional
- d) La experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica (PTU/PC)
- e) La formación académica

Características:

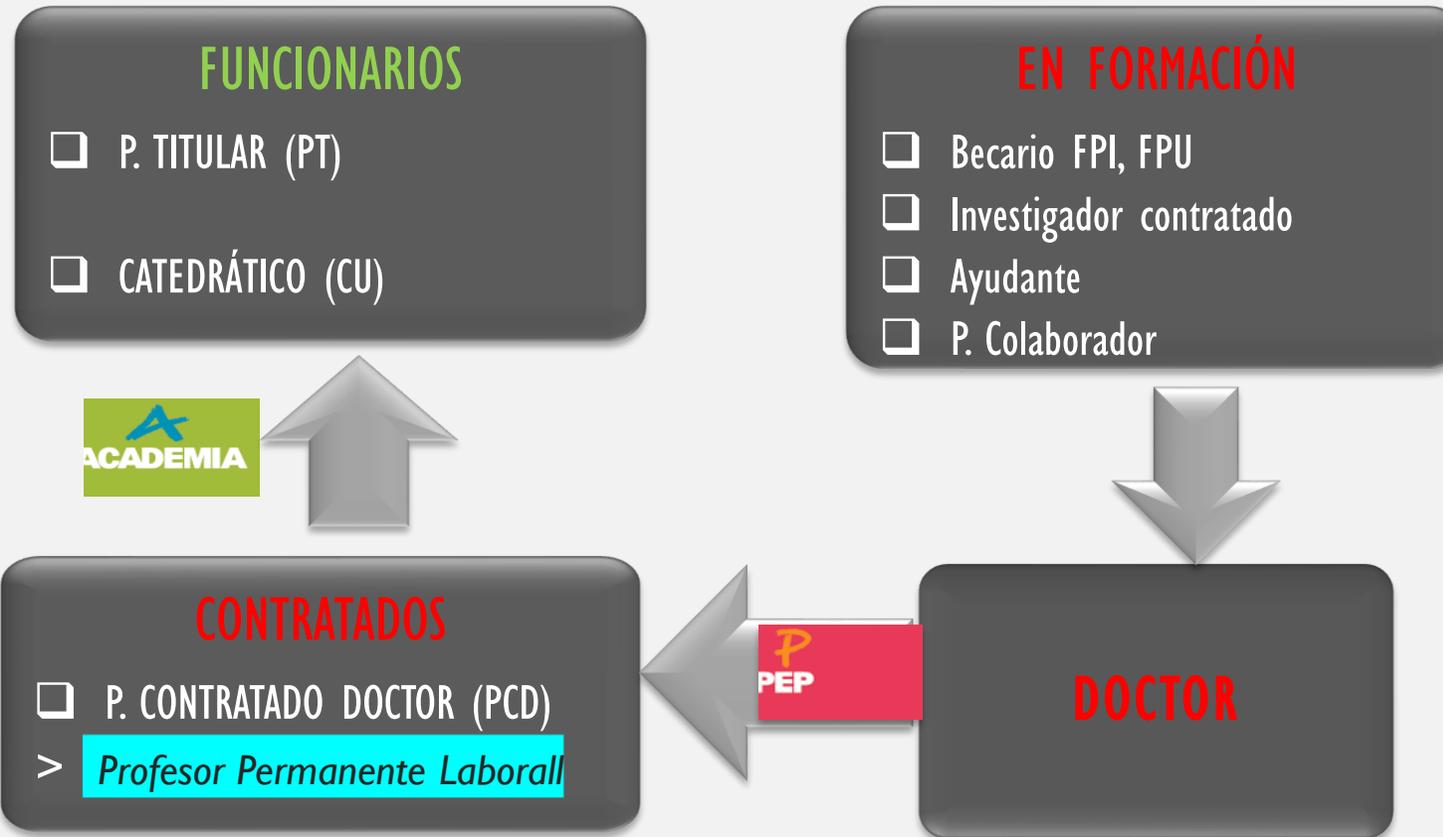
- Validez nacional de la Evaluación y Acreditación.
- Acreditación por rama de conocimiento. No es una acreditación universal.
- Evaluación y Acreditación. NO sujeta a caducidad.



CARRERA ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN



ACREDITACIÓN Y CARRERA PROFESIONAL



*** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD), la LOSU elimina la necesidad de poseer acreditación, es responsabilidad de cada universidad elegir la selección de su profesorado doctor más joven, desde el 11 de abril del 2023

PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN ANECA



El programa **PEP** evalúa las figuras de **profesor universitario contratado** (Profesor Contratado Doctor, Nueva figura **Profesor Permanente Laboral** (PCD) profesor colaborador y Profesor de Universidad Privada (PUP).

La evaluación positiva para la figura de **PCD** acredita para la contratación de PAD y PUP.

La resolución la comunican en un plazo medio de **6 meses**, y si es negativa, el aspirante debe esperar 6 meses antes de volver a evaluarse.

El programa **Academia** es el que evalúa las figuras de **Catedrático y Profesor Titular**, donde los solicitantes reseñan sus méritos y CV para que pueda evaluarlos ANECA.

La resolución la comunican en un **plazo máximo de 6 meses**, y si es negativa, el aspirante debe esperar 18 meses antes de presentar una nueva solicitud.

*** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD), la LOSU elimina la necesidad de poseer acreditación, es responsabilidad de cada universidad elegir la selección de su profesorado doctor más joven, desde el 11 de abril del 2023



MÉRITOS, BAREMO EDUCACIÓN. PROGRAMA ACADEMIA



PROGRAMA ACADEMIA: ¿QUÉ ES?, ¿QUÉ SE EVALÚA?

El Programa [ACADEMIA](#) lleva a cabo el proceso de evaluación curricular para la obtención de la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad.



El Programa consta de una evaluación integral basada en cinco dimensiones:

Méritos evaluables:

1. **Actividad investigadora**
2. **Experiencia docente**
3. Transferencia y actividad profesional
4. Formación
5. Experiencia en gestión y administración



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

Dimensiones de méritos

Méritos por actividad investigadora

Méritos por actividad docente

Méritos por transferencia de conocimiento y experiencia profesional

Méritos en experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica

Méritos de formación

Valoran

Compensan insuficiencias en las dos anteriores.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

Tipos de méritos a aportar

Obligatorios

Suficientes para obtener una calificación A o B en investigación y docencia. Se determinará un umbral de incumplimiento de éstos que podrá ser completado con los complementarios.

Específicos (sólo Catedráticos)

Son considerados como obligatorios. Demuestran trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la Institución propia en investigación y docencia.

Complementarios

Se tienen en cuenta para completar los méritos obligatorios cuando estos no alcanzan el número y calidad de los obligatorios, según el umbral de incumplimiento determinado.

Compensatorios

En el caso de la transferencia/experiencia profesional, gestión y formación, sirven para compensar insuficiencias en la actividad docente e investigadoras.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

Calificación de los méritos

Evaluación positiva

A: Excepcional

Excelencia en la valoración de los méritos. Compensa insuficiencias en otros campos.

B: Bueno

Calificación necesaria y suficiente para la acreditación.

Insuficiente, pero compensa

C: Compensable

Méritos no suficientes en docencia e investigación, pero compensables con otras categorías.

D: Insuficiente

Impiden la acreditación, a excepción de PTEU con D en investigación y A en docencia.

Evaluación negativa

E: Circunstancia especial

Sólo se aplica a Docencia para solicitantes con actividad en institución no universitaria (sin docencia).



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

A. Calidad y difusión de resultados de la actividad Investigadora

- Publicaciones científicas
- Libros y capítulos de libros
- Creaciones artísticas y profesionales
- Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios
- Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

- Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
- Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

C. Movilidad del profesorado

- Estancias en centros españoles y extranjeros
- Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

[PROGRAMA ACADEMIA Guía de ayuda \(oct. 2020\): Méritos y su justificación](#) p 14-23

[Medidas de acción positiva, variando el nivel de exigencia en función de circunstancias especiales #Conversaciones Resolución con los Criterios y Principios de Equidad e Igualdad en la eval. del Profesorado](#) (Texto)

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

2. ACTIVIDAD DOCENTE



A. Dedicación Docente

1. Puestos docentes ocupados
2. Tesis doctorales dirigidas
3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster (TFM), máster, Diploma de Estudios Avanzados (DEA), etc.
4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

B. Calidad de la actividad docente

1. Evaluaciones positivas de su actividad
2. Material docente original y publicaciones docentes
3. Participación en proyectos de innovación docente.
4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

C. Calidad de la formación docente

1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria
2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria
3. Estancias en centros docentes
4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente

[Medidas de acción positiva, variando el nivel de exigencia en función de circunstancias especiales #Conversaciones Resolución con los Criterios y Principios de Equidad e Igualdad en la eval. del Profesorado](#) (Texto)

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL



A. Calidad de la transferencia de los resultados

1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados

B. Calidad y dedicación a actividades profesionales

1. Puestos ocupados y dedicación
2. Evaluaciones positivas de su actividad
3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

4. FORMACIÓN ACADÉMICA

A. Calidad de la formación Predoctoral

1. Titulación universitaria
2. Becas
3. Tesis Doctoral
4. Otros títulos
5. Premios
6. Otros méritos asociados a la formación académica

B. Calidad de la formación posdoctoral

1. Becas posdoctorales
2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación

C. Otros méritos asociados a la formación

Formación (Exclusivamente para Solicitudes de Acreditación a TU, **no para CU**)



[Programa Academia. Guía de ayuda \(oct. 2020\):](#) Justificación de méritos, p 14-23

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS



5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- A. Desempeño de cargos unipersonales en la Universidad u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
- C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

[PROGRAMA ACADEMIA Guía de ayuda \(oct. 2020\)](#): Justificación de méritos, p 14-23

PROGRAMA ACADEMIA TITULARES

Se incluyen en cada apartado las “**ACLARACIONES CRITERIOS APLICADOS POR LA COMISIÓN 17 EDUCACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN A TITULAR Y CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**”, en rojo



REQUISITOS TITULARES

En caso de optar al **Cuerpo de Titulares** los aspirantes deberán:



- Estar en **posesión del título de doctor**.
- En el caso de acreditación **de profesor Titular de Escuela Universitaria a Profesor Titular de Universidad**, deben cumplir una de las siguientes condiciones:
 - **2** períodos de **docencia** (quinquenios) y **1 período de investigación** (sexenio),
 - **2 períodos de docencia y 6 años de gestión** en órganos académicos unipersonales recogidos en estatuto,
 - **2 periodos de actividad investigadora** (sexenios).



TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN B



Calificación B (no es necesario un mayor número de méritos), no puntúan, solo apto/no apto

4 aportaciones más relevantes en su trayectoria científica:

- si se trata de publicaciones, se deben aportar sus indicios de calidad y concretar la participación en caso de coautoría. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución.
- La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.

Con carácter general, el solicitante **deberá aportar un mínimo de 6 publicaciones de calidad en su área de conocimiento / 12 Educación Física y Deportiva)*.**

* En el caso específico de solicitantes del área de Educación Física y Deportiva cuyo perfil investigador esté focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos o biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo, el solicitante deberá aportar un mínimo de 12 publicaciones de calidad indexadas en JCR o SJR.



TITULARES. INVESTIGACIÓN. CRITERIOS GENÉRICOS (EDUCACIÓN.) CALIFICACIÓN B

De las 6 publicaciones exigidas, al menos,

- 3 serán artículos o **libros publicados** en revistas indexadas en **JCR/SJR (Q1 o Q2)** o **SPI-Educación (Q1 nacional o Q1-Q2 internacional)**
- Las 3 publicaciones restantes podrán ser artículos en **otros cuartiles de las bases JCR, SJR y Q1-Q2 del ranking de revistas con sellos de calidad FECYT**
- o/ capítulos de libros en editoriales en posiciones preferentes en **SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional)**, o en editoriales con el **sello de calidad académica CEA**.

TITULARES. **INVESTIGACIÓN**. CRITERIOS GENÉRICOS (EDUCACIÓN.) CALIFICACIÓN **B**

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

Al menos 2 de las 6 publicaciones deben estar relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que haya participado, o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que haya realizado el doctorado, o como resultados derivados de su tesis doctoral.

b) Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.

c) El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4.

Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.

d) El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años, el valor mejor.



TITULARES. **INVESTIGACIÓN** CRITERIOS GENÉRICOS (EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA). **CALIFICACIÓN B**

Perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo)

De las **12 publicaciones exigidas**, al menos, **6 deben ser artículos publicados en revistas situadas en Q1 o Q2 de JCR o SJR.**

Las restantes publicaciones podrán estar en otros cuartiles.

De estas publicaciones, al menos:

- **4 con autoría preferente** (primer o último autor, o autor de referencia), perteneciendo al menos **2 artículos al Q1 de JCR/SJR.** - *Se debe incluir la primera página del artículo o del Capítulo; o página en la que aparezca como autor de referencia.*
- **4 derivadas:**
 - de su **tesis doctoral**
 - o de resultados de **proyectos de investigación** obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que haya participado
 - o con **estancias posdoctorales** en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que haya realizado el doctorado.
 - Los solicitantes del área de Educación Física y Deportiva que acrediten una trayectoria académica y profesional con un marcado perfil en Ciencias Sociales (Educación, Historia, Sociología, Gestión) serán evaluados con los criterios genéricos del área de Ciencias de la Educación.

TITULARES. INVESTIGACIÓN.

MÉRITOS OBLIGATORIOS. CRITERIOS GENÉRICOS

Publicaciones de calidad, tener en cuenta:

Solo se consideran las publicaciones del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17; es decir, en Didáctica de la Expresión Corporal; en Didáctica de la Expresión Musical; en Didáctica de la Expresión Plástica; en Didáctica de la Lengua y la Literatura; en Didáctica de las Matemáticas; en Didáctica de las Ciencias Experimentales; en Didáctica de las Ciencias Sociales; en Didáctica y Organización Escolar; en Educación Física y Deportiva; en Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; o en Teoría e Historia de la Educación.

- Sólo se consideran los trabajos publicados antes de la fecha del registro de entrada de la solicitud.
- En los artículos, sólo se considera la indexación en JCR, SJR y revistas Q1-Q2 del ranking FECYT; en las solicitudes de Educación Física, las señaladas en el mérito.
- En los libros, el contenido de las monografías de autor único o el de los Capítulos de Libros debe ser de investigación; para valorarlos, se utiliza SPI Educación (Q1-Q2 en editoriales internacionales y Q1 en las nacionales).
- Para la valoración del cuartil, se considera una ventana de 5 años, incluyendo el año de la publicación del trabajo.
- Las monografías de autor único sólo tendrá un autor; si tiene varios autores, se considerará como capítulo de libro. La participación en varios capítulos del mismo libro sólo se contabiliza una vez.
- Las contribuciones (artículos, capítulos y monografías), con un número de autores superior a 4, se ponderan: 0.85 (si son 5-6 autores); 0.75 (si son 7-8 autores); 0.50 (si son 9-10 autores); y 0,25 (si el nº de autores es mayor de 10).
- No se consideran las publicaciones que recogen trabajos presentados en Congresos ni aquellas obras en las que no se percibe un hilo argumental claro.

TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS OBLIGATORIOS. CRITERIOS GENÉRICOS

Publicaciones de calidad, tener en cuenta:

- Hay que incluir evidencias que muestren que la temática de la publicación es del ámbito educativo.

También es preciso presentar evidencias del nombre de la revista (volumen, páginas) o de la editorial; el número de autores; la posición en la relación de autores; la fecha de publicación, el ISSN ó el ISBN, y el número de páginas.

- En los artículos, se recomienda incluir la publicación completa; la primera y última página no es suficiente para apreciar si el trabajo es o no del área o para demostrar algunas de las vinculaciones que se exigen.
- En los Capítulos de libro, se recomienda incluir la información relativa a la publicación (nombre del libro, autores o coordinadores, ...); el índice completo de la obra; y el trabajo completo (la primera y la última página no permite valorar el mérito).
- En las monografías de autoría única, se recomienda incluir un enlace que permita acceder, de alguna forma, a la obra completa.

TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN B

Vinculación de las publicaciones con **Tesis Doctorales** dirigidas o con su propia tesis.

Las Tesis dirigidas a las que se vinculan las publicaciones deben estar defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud.

- *El contenido de las Tesis dirigidas o de la propia debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física.*
- *La dirección de la Tesis dirigidas o de la propia debe certificarse por la autoridad competente.*
- *Se deben presentar evidencias de que las publicaciones que se consideren estén vinculadas a las Tesis dirigidas por el candidato o a su propia Tesis. No se consideran vinculadas las publicaciones realizadas con doctorandos, que no forman parte de las Tesis dirigidas o de su propia Tesis.*

Evidencias.

- *En la ficha de la aportación, se debe indicar la Tesis a la que se vincula, nombre del doctorando y de co-directores si los hubiera.*
- *Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de ser director o codirector de la Tesis dirigida o autor de la propia, nombre de la misma, del doctorando, fecha de lectura, ...*
- *Si la publicación forma parte de una Tesis por compendio, debe señalarse.*
- *En la ficha de la aportación o en un pdf, se debe justificar la vinculación: se incluye la Tesis en la bibliografía de la publicación; el primer autor es el doctorando y los directores aparecen como coautores; se indica la coincidencia de algunos de los problemas u objetivos, los elementos metodológicos, los participantes, los resultados, etc.*
- *Se debe indicar un enlace para acceder a la Tesis completa. forman parte de las Tesis dirigidas o de su propia Tesis.*



TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN B

Vinculación a **estancias postdoctorales** en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado

- Las estancias postdoctorales deben realizarse en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. - Las estancias deben cumplir las condiciones expuestas en ITUI3.

Evidencias.

- Se deben incluir evidencias que demuestren este tipo de vinculaciones*
- En la ficha de la aportación, se debe indicar la estancia a la que se vincula*
- Se recomienda, si la hay, incluir la página del artículo en la que aparezca alguna evidencia de la vinculación a la estancia realizada (si no se envía el trabajo completo).*
- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de haber realizado la estancia en las condiciones establecidas en los méritos específicos de CU (carta de invitación, permiso de la universidad propia, plan de trabajo, producción...).*
- En la ficha de la aportación o en un pdf, se recomienda: incluir, como autores, a miembros de la institución receptora; mencionar el agradecimiento a la institución en la publicación; aportar la memoria de la estancia si la publicación consta en la producción....*

TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS COMPLEMENTARIOS.

CALIFICACIÓN B



Al menos, 4 méritos de entre los siguientes:

- Índice H igual o superior a 6 – *Se recomienda aportar una captura de pantalla que lo acredite.*
- Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada (primeros niveles de SPI, colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes).
- Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones. Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.
 - *Se exigen 2 Tesis Doctorales como mínimo, defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. - El contenido de las Tesis dirigidas debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física. - En el cómputo general, cada Tesis se reconoce como 1/nº de directores. - En la ficha de la aportación o en pdf, se debe indicar algunos de los resultados en forma de publicaciones, sean o no de calidad. - Se puede aplicar en Investigación o Docencia; la Comisión lo aplicará en la dimensión que más favorezca al candidato.*
 - *Evidencias. – Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del doctorando; título de la tesis; fecha de defensa; Programa de Doctorado y universidad en el que se realiza; nombre del director o de los co-directores ... - En las producciones, el doctorando o el director o los co-directores deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera autores diferentes al doctorando y a sus directores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.*

TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS COMPLEMENTARIOS.

CALIFICACIÓN B



- Al menos, 20 comunicaciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de la Educación de las que, al menos, 5 deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España. En caso de coautoría en al menos 10 de las comunicaciones se deberá ser firmante de referencia. Salvo excepciones, no se valorarán posters. *Se considera lo indicado en el mérito: n° de autores, fecha de realización, firmante referencia. ... - Un congreso se considera relevante en función de: periodicidad y alternancia de sede, carácter nacional o internacional, papel del candidato, etc. - Sólo se computan las del ámbito de la Educación o de la Educación Física. Evidencias. - Se debe aportar certificados firmados por los organizadores del Congreso, en los que conste: edición del Congreso, autores, título del trabajo, ... firmado por la autoridad competente.*
- Tener reconocido al menos 1 sexenio de investigación evaluado por la CNEAI y otorgado en virtud de régimen de convenio. *- Sólo se consideran los sexenios de investigación, sean o no del ámbito de la Educación o de la Educación Física, hasta que aparece el campo de Educación. - Los sexenios de transferencia se valoran en la dimensión Transferencia, ya que resultan más favorecedora, en general, para los solicitantes.*
Evidencias. - Se debe aportar certificados de concesión correspondiente o, si consta en ella, la hoja de servicios del candidato firmada por la autoridad competente.
- IP de al menos 1 proyecto de convocatoria competitiva o del Plan Nacional de I +D+ i. La Comisión valorará los resultados de los proyectos. *- Sólo se consideran proyectos I+D+i del Plan Nacional y proyectos europeos; en el caso de los candidatos a TU de Educación Física y Deportes se podrán considerar algunos proyectos de investigación financiados por el Consejo Superior de Deportes. - La duración de los proyectos reconocidos es acumulativa, en los de carácter nacional y en los europeos. - No se consideran los proyectos europeos de transferencia, desarrollo o colaboración (por ejemplo, Erasmus+, Leonardo, AECID...) ni los financiados por las universidades, por las Comunidades autónomas, por las Federaciones deportivas... - Los proyectos tienen que haber concluido antes de la fecha de registro de la solicitud en ANECA.*
Evidencias. - Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente (no es válido por un IP), en el que conste: nombre del proyecto y del IP, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, referencia... - Si los proyectos no son del Plan Nacional, en la ficha de la aportación, se debe incluir un enlace a las normas de la convocatoria de dichos proyectos y a su resolución. Deben aportarse evidencias de alguna producción -sea o no de calidad- derivada de los proyectos.
- Formar parte, no simultáneamente, del equipo investigador en al menos 1 proyecto europeo o del Plan Nacional en los cinco años inmediatamente anteriores, incluido el de presentación de la solicitud, y de al menos 1 proyecto de investigación pública y competitiva de programas autonómicos. *No se consideran los proyectos utilizados en ITUI0. - Se considera lo establecido en el mérito: miembro del equipo investigador en 3 proyectos, de los cuales 2 deben ser proyectos del plan nacional o proyectos europeos; uno de ellos debe haberse realizado en los últimos 5 años. - No se consideran los proyectos obtenidos en otras convocatorias (locales, de la propia universidad, asignaciones sin convocatorias...).* *- Los proyectos tienen que haber concluido antes de la fecha de registro de la solicitud en ANECA.*
Evidencias. - Se deben aportar certificados firmados por la autoridad competente (no es válido por un IP) y con las mismas evidencias del mérito específico referido a los proyectos: nombre del proyecto y del IP, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, ... - Si los proyectos no son del Plan Nacional, en la ficha de la aportación, se debe incluir un enlace a las normas de la convocatoria de dichos proyectos.

TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS COMPLEMENTARIOS.

CALIFICACIÓN B



- Pertener a un grupo de investigación consolidado y competitivo, con producción científica relevante (al menos cuatro años). - *Se exige un reconocimiento oficial por la universidad, CC.AA, por o institución oficial ... y, además, durante 5 años. - La producción del grupo debe ser inequívocamente del ámbito educativo o de la educación física; debe ser relevante y continuada.*

Evidencias. - Se debe aportar certificado del organismo o institución en el que conste quién es el IP, los miembros del grupo, las líneas de investigación, la producción... y la duración de la pertenencia. - Se debe incluir un enlace a la Web donde localizar al grupo y su producción (publicaciones, proyectos, premios ...).

- Estancias postdoctorales en centros de investigación relevantes en el ámbito de la Educación: una estancia única de 6 o más meses, o varias estancias de duración mínima de 4 semanas, que acumuladas sumen 6 o más meses. *Se consideran sólo las estancias postdoctorales en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. - Las estancias deben estar institucionalizadas: carta de invitación de la universidad receptora, permiso de la propia universidad, dotación económica (si ha recibido alguna financiación), etc. - Debe quedar claramente acreditado el carácter investigador de la estancia, mediante una certificación de lo que ha realizado el candidato. - No se computan estancias con una duración menor de 4 semanas. - La duración de las estancias es acumulativa. - Las estancias deben tener algún tipo de producción evidenciable.*

Evidencias. Se debe incluir la fecha de lectura de Tesis para comprobar que es postdoctoral. - Se debe incluir documento de invitación del centro receptor, con qué profesor y el objeto investigador de la estancia. - Se debe aportar certificado de realización de la estancia firmado por la autoridad competente de la universidad receptora; y el permiso oficial de la universidad a la que pertenece. - Si ha obtenido beca de movilidad, se debe aportar certificado del organismo o institución que la ha realizado y dotación. - Se debe incluir la memoria justificativa de la actividad realizada, si la hay, o un enlace para acceder a ella. - Debe evidenciarse la producción derivada de la estancia

- Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en JCR, SJR), agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años). - *Se tiene en cuenta el número de evaluaciones realizadas; pueden ser acumulativas en más de una revista. - La labor debe ser continuada durante 4 años.*

Evidencias. - Se debe aportar el certificado de las revistas en el que acredite el número de evaluaciones realizadas en cada año. Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. - Dado que revistas que lo recogen en uno de sus números o en su web, se puede sustituir lo anterior por esto, si recoge el número de evaluaciones de cada revisor; en este caso, se debe incluir la página web del número que lo recoge.

- Actividades de evaluación científica, en agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos, dos años).

Se consideran las agencias autonómicas, nacionales e internacionales (ni locales ni de universidades), pero sólo para evaluación en convocatorias de investigación (no de evaluación de títulos o instituciones) - Se precisan 4 evaluaciones por año o un número equivalente en periodos mayores de tiempo.

Evidencias. - Se debe aportar el certificado de las agencias en el que acredite el número de evaluaciones realizadas en cada año; es importante que se indique la finalidad de la convocatoria

- Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. - *Se consideran sólo premios nacionales e internacionales de investigación, reconocidos en el ámbito educativo o de la educación física.. - No se consideran los premios extraordinarios de Doctorado por estar abiertos sólo a los trabajos realizados en una universidad; no se consideran tampoco los premios a comunicaciones en Congresos o similares.*

Evidencias. - Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: el nombre del Premio y el organismo de prestigio que lo concede. - Se deben incluir las bases de la convocatoria del Premio o un enlace para acceder a ellas.

- Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

4 méritos del listado anterior

TITULARES. **DOCENCIA.** MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN **B**

- **Experiencia docente:** al menos, 5 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Horas impartidas: al menos 600 (80% después del doctorado). *Todo tiempo parcial se cuenta como 50%. Los contratos 6+6 se contabilizan como tiempos completos. Becas con venia docente o FPU se cuentan como tiempos parciales (mandar convocatoria de la beca). El 80% de la docencia tiene que ser posdoctoral.*
- Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:
 - a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.
 - c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).

Los solicitantes deberán contar con **valoraciones positivas de la actividad docente** acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Las evaluaciones deben estar firmadas por el Vicerrector/autoridad competente (Calidad, Profesorado). En las universidades que utilizan el programa Docencia, les sirve, pero aún en pocos sitios implantados. Por tener en cuenta a los itinerantes, para ver la valoración de la Universidad por la que se está presentando.. Materias y ciclos formativos, espectro de asignaturas (Grados, Másteres, Doctorado). La diversidad no penaliza, en diferentes Grados / Titulaciones. Con las circunstancias de cada centro, singularidad.

TITULARES. **DOCENCIA.** MÉRITOS COMPLEMENTARIOS. CALIFICACIÓN **B**

Se deberán aportar al menos **4 méritos de entre los siguientes:**

- Dirección de tesis doctorales adicionales. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.
- Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).
- Docencia en centros internacionales de prestigio.
- Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.
- Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.
- IP de Proyectos de Innovación Docente adicionales de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes. *Se adjunta la convocatoria. Se valora la producción vinculada (artículos, comunicaciones)*
- Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.
- Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.
- Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.
- Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.
- Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos.
- Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)
- Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

TITULARES. **DOCENCIA**. MÉRITOS COMPLEMENTARIOS.
CALIFICACIÓN **C**

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios y 2 de los méritos específicos de docencia de la calificación B.

En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

TITULARES. TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

MÉRITOS. CALIFICACIÓN B

Aportaciones relevantes en **al menos 2** de los siguientes apartados:

TRANSFERENCIA:

- Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos. - *Los proyectos deben ser obtenidos en convocatorias públicas de carácter nacional o internacional que impliquen transferencia a empresas, organismos e instituciones. Deben tener una duración acumulativa de tres años.*
- *Evidencias.* - *Se debe aportar un certificado de formar parte del proyecto de investigación firmados por la autoridad competente; no se admiten los firmados por el IP. - Se deben aportar las bases de las convocatorias.*
- Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo). - *Se consideran todas las acciones en este sentido, sean o no del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17. - Se considera lo establecido en el mérito. Evidencias.* - *Se debe incluir toda la documentación sobre la identificación de la patente o de la propiedad, el ámbito de protección y si está en explotación.*
- Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
- *Se consideran los contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. - Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.*
- *Evidencias.* - *Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el proyecto al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el IP. - Se debe aportar el Convenio de colaboración entre la institución o la empresa y la Universidad correspondiente.*
- Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I. *El proyecto y contrato de referencia debe haberse aprobado en una convocatoria I+D+i. - Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.*
- *Evidencias.* - *Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el proyecto al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el o los IP. - Se deben aportar las bases de las convocatorias.*

TITULARES. TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

MÉRITOS. CALIFICACIÓN B

Aportaciones relevantes en **al menos 2** de los siguientes apartados:

TRANSFERENCIA:

- Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.
- Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).
- Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
- Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.
- Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social. - *Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP. Evidencias.*

Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el convenio al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el o los IP. - Se debe aportar el Convenio de colaboración entre la institución o la empresa y la Universidad correspondiente.

- Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional. *Las publicaciones y los medios de comunicación deben tener una cierta relevancia autonómica, nacional o internacional. Evidencias. – Se deben aportar evidencias de la divulgación (certificado del editor de las publicaciones, índice SPI, autores, ISBN, - Se deben aportar evidencias del medio de comunicación (web, pantallazos, certificado del directos).*
- Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.

TITULARES. TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÉRITOS. CALIFICACIÓN B

Aportaciones relevantes en **al menos 2** de los siguientes apartados:

ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.

Se considera lo establecido en el mérito: 6 años => 1 mérito (se pueden conseguir hasta 3). Pueden ser acumulativos.

Evidencias. – Si es en un organismo o institución pública, se debe aportar un certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del profesional, organismo que expide el certificado, hoja de servicios, dedicación, horas y asignaturas impartidas; etc. –

Si es un organismo o institución privada, se debe aportar un contrato de trabajo, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del profesional, organismo que expide el certificado, hoja de servicios, dedicación, horas y asignaturas impartidas; etc.

TITULARES. FORMACIÓN. CALIFICACIÓN **B**

Al menos, **3** de entre los siguientes méritos:

- Beca pre-doctoral o contrato predoctoral obtenido en convocatorias competitivas.
- Beca postdoctoral obtenida en convocatorias competitivas.
- Contratos asociados a proyectos de investigación de relevancia nacional y/o internacional.
- Obtención de ayudas de movilidad para formación, tanto pre-doctoral como postdoctoral en convocatoria competitiva.
- Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.
- Estancias de investigación (de al menos 3 meses de duración) pre y postdoctorales en centros de relevancia académica.
- Premio extraordinario de grado, máster o doctorado.
- Premio Nacional Final Diplomatura, Licenciatura o Grado.
- Otra titulación superior complementaria a la exigida.
- Asistencia a cursos de especialización de relevancia.
- Otros méritos de formación académica.

CÓMO CUMPLIMENTAR LA APLICACIÓN INFORMÁTICA



UNED

Es seguro | https://srv.aneca.es/Academia3/estadoEvaluacion/solicitudes/nuevaSolicitud?_HDIV_...

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Estado de la evaluación ▾ Datos personales ▾ Currículo ▾ Operaciones CV ▾

Nueva solicitud

- Méritos obligatorios
- Méritos complementarios
- Méritos específicos
- Actividad investigadora ▸
- Actividad docente ▸
- Transferencia de conocimiento y experiencia profesional ▸
- Formación Académica ▸
- Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos ▸

Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora ←

Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

Movilidad del profesorado

Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

ANECA

https://srv.aneca.es/Academia3/actInvestigadora/calidadDifusion?_HDIV_STATE_=47-4-79A4414CEB2DA8155D2706A8F070732B

ES 12:50 15/09/2017

1:59 / 6:07

Disponible en: <https://youtu.be/t0uhiCaXqQg>

CÓMO INTRODUCIR LOS DATOS EN ANECA (TUTORIAL)

The image shows a digital presentation slide with a green header containing the 'ACADEMIA' logo. The main content area has a blue background and features the title 'Presentación de solicitudes' in large white text. Below the title is a subtitle: 'Cómo usar la aplicación informática del Programa ACADEMIA'. On the left, there is the ANECA logo (AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN) and a yellow arrow pointing to the right. On the right, there is the logo of the 'UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA', which includes a circular emblem with a quill and a sunburst. The slide is framed by a white border with navigation icons (back, forward, search, etc.) and a footer with the Genially logo, the text 'Biblioteca/CRAI – Formación de alumnos', and a Creative Commons license icon.

<https://view.genial.ly/5e7c73042be3850d9c908b9a/guide-programa-academia>



PROGRAMA ACADEMIA CATEDRÁTICOS

Se incluyen en cada apartado las “ACLARACIONES CRITERIOS APLICADOS POR LA COMISIÓN 17 EDUCACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN A TITULAR Y CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD”, en rojo



<https://www.youtube.com/watch?v=-RXc8HZDs3o&t=3295s> 45'



CATEDRÁTICOS/TITULARES. INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN B



- **Los criterios específicos no son compensables.**
- Aquellos criterios recogidos en la Cátedra y que no aparecen en Titular, pueden alegarse para Titular.
- Nos centramos en la calificación B,
- teniendo presente que lo que cambia entre la A y la B es el número de los criterios en cada categoría
- Para alcanzar la **calificación B en Investigación** se puede conseguir la **acreditación con la totalidad de los méritos obligatorios y específicos** requeridos.
- Esta **calificación B** también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

CATEDRÁTICOS/TITULARES. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN B

Calificación B (no es necesario un mayor número de méritos), no puntúan solo apto/no apto



- 4 aportaciones más relevantes en su trayectoria científica (no necesariamente publicaciones) :
 - si se trata de publicaciones, se deben aportar sus indicios de calidad y concretar la participación en caso de coautoría

- un mínimo de 15 publicaciones de calidad en su área de conocimiento

Al menos 5 de las 15 publicaciones deben estar vinculadas a:

- su tesis doctoral o a otras dirigidas o codirigidas por el candidato,
- o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado,
- o a resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.



CATEDRÁTICOS/TITULARES. INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN B

5 de las 15:



- 1 será un artículo en revista indexada en JCR (Q1)
- 2 serán artículos indexados en JCR/SJR (Q1 o Q2)
- 2 serán o monografías de autoría única publicadas en editoriales en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional)
 - o → / 2 artículos en JCR/SJR (Q1 o Q2)
- Los 10 restantes podrán ser artículos en otros cuartiles de las bases JCR, SJR y Q1-Q2 del ranking de revistas con sellos de calidad FECYT.
- *Entre estas 10 últimas publicaciones, la Comisión también podrá contemplar y valorar capítulos de libros en editoriales en posiciones preferentes en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o en editoriales con el sello de calidad académica CEA.*
- *Es decir, hay que presentar 15 publicaciones como mínimo, de las cuales 5 tienen que estar vinculadas a su tesis doctoral (para Titular), o estancias postdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo donde haya realizado el Doctorado o con proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.*

A TENER EN CUENTA. EXPERIENCIA INVESTIGADORA. CALIFICACIÓN B



- *En la publicación (pdf) debe constar en algún sitio su vinculación con la tesis/estancia/proyecto. Se puede además hacer constar en el recuadro de Observaciones.*
- *Adjuntar las evidencias que se consideren oportunas para justificar la vinculación con la tesis/estancia/proyecto.*
 - No se considerarán las contribuciones a congresos.
 - Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
 - Se tiene en cuenta el número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación.
 - Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. *Si supera los 4: 5-6 (0,85); 7-8 (0,70); 9-10 (0,5); más de 10 (0,25).*
 - En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría

El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años. *Actualmente se está calculando el más beneficioso para el candidato... 4 años por delante o 4 años por detrás (si la publicación es de 2015 se puede ver el índice de impacto de 2011). En futuras revisiones de los criterios parece que se reducirá a 2 años por delante y 2 años por detrás (si la publicación es de 2015 se verá 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017).* Se utiliza una ventana de 5 años para favorecer a la persona solicitante.



CRITERIOS OBLIGATORIOS PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA. INVESTIGACIÓN. CALIFICACIÓN B



Perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo.

De las **30 publicaciones** exigidas, al menos, 15 deben ser artículos publicados en revistas indexadas en JCR:

- a) **8** estarán incluidas en revistas Q1 y 7 en revistas Q1 o Q2.
- b) Las **restantes** publicaciones podrán estar en otros cuartiles del JCR o en posiciones relevantes del SJR (Q1 o Q2).

De estas publicaciones, al menos:

- 10 con autoría preferente (primer o último autor, o autor de referencia), perteneciendo al menos 3 artículos al JCR (Q1-Q2).
- 8 relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- 8 relacionadas con su tesis doctoral o con otras dirigidas o codirigidas por el candidato.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings. El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4.

Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.

El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

Los solicitantes del área de Educación Física y Deportiva que acrediten una trayectoria académica y profesional con un marcado perfil en Ciencias Sociales (Educación, Historia, Sociología, Gestión) serán evaluados con los criterios genéricos del área de Ciencias de la Educación.



Se valorará una carrera científica consolidada, así como méritos que avalen una trayectoria de liderazgo académico afianzado, con reconocimiento externo a la institución a la que se hallen adscritos. Al **menos 4 de 16** de entre los méritos siguientes:

1. IP de al menos 2 proyectos del Plan Nacional de I+D+i durante un tiempo no inferior a 6 años o bien de uno de los grupos participantes en un proyecto europeo con un tiempo no inferior a tres años. La Comisión valorará los resultados del proyecto o proyectos. *IP de un grupo de investigación consolidado: Proyectos europeos de investigación, I+d+i del Plan Nacional del Ministerio, No se admiten Erasmus, ni autonómicos ni de la propia universidad. En Educación Física se admiten los del Consejo Superior de Deportes. Si hay producción/publicaciones explicitar las que han emanado del IP del proyecto. Conviene incluir el enlace al Proyecto de investigación. En Andalucía se cuenta con el catálogo de proyectos de investigación. Tiene que ser un proyecto de investigación consolidado, con producción (5 años) y con más de 2 o 3 personas.*
 2. Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo con producción relevante durante al menos cinco años. La Comisión valorará su relevancia. *“Una de las evidencias puede ser el enlace al catálogo de Grupos PAIDI”*
 3. Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de publicaciones JCR y otros indicios de calidad. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente. *Una dirección 1, dos direcciones ½, tres direcciones 1/3. Si tienes 4 tesis no se pueden poner aquí dos y en los específicos docentes otras dos. Solo se pueden poner en uno de los dos apartados. No obstante, sí se puede añadir tesis adicionales en los complementarios docentes. No se consideran vinculadas las publicaciones realizadas con doctorandos, que no forman parte las Tesis dirigidas.*
- *Evidencias: En la ficha de la aportación, se debe indicar el título de la Tesis a la que se vincula, el nombre del doctorando y el del Director o los co-directores si los hubiera. - Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de ser director o codirector de la Tesis, nombre del doctorando, título del trabajo; fecha de lectura, calificación, universidad ... - Si la publicación forma parte de una Tesis por compendio, debe señalarse. - En la ficha de la aportación o en un pdf, se debe justificar la vinculación: se incluye la Tesis en la bibliografía de la publicación; el primer autor es el doctorando y los directores aparecen como coautores; se indica la coincidencia de algunos de los problemas u objetivos, los elementos metodológicos, los participantes, los resultados, etc. - Se debe indicar un enlace para acceder a la Tesis completa.*

CATEDRÁTICOS. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS ESPECÍFICOS. CALIFICACIÓN B

(4 DE 14)



4. Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos. *No valen el Premio Extraordinario de Doctorado o Premios de concursos.*
5. Pertenencia al comité científico de 3 congresos de relevancia internacional en los últimos seis años. *El comité científico debe ser 50% nacionales. La relevancia se ve en la periodicidad, el respaldo de una Asociación científica (no un grupo de investigación) y que esté orientado a investigadores (no TFGs o TFM)*
6. Conferencias plenarias en al menos 2 congresos organizados por sociedades científicas relevantes del campo de la Educación, de ámbito nacional o internacional, en los últimos cinco diez años. La Comisión valorara esa relevancia. *Las conferencias plenarias son aquellas que no se celebran de forma simultánea; es decir, conferencia de inauguración, clausura o cualquiera donde estén todos los participantes en pleno. La evidencia puede ser el programa del evento.*
7. Presidencia de sesiones plenarias en congresos internacionales de relevancia reconocida.
8. Ser **editor** de revistas indexadas en el **JCR** durante al menos **dos años** de forma ininterrumpida.
9. Pertenencia al **consejo editorial** de revistas indexadas en **JCR**, al menos durante **cinco años**, o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en algunas de tales revistas. *Editor Jefe de JCR / Comité editorial, o editor invitado o pertenecer al Consejo editorial. No se considera si no aparece*
10. Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervenir como external examiner en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas. *Este mérito no se tiene en cuenta.*

CATEDRÁTICOS. INVESTIGACIÓN. MÉRITOS ESPECÍFICOS. CALIFICACIÓN B

(4 DE 14)



11.. Haber realizado una estancia única de investigación de al menos 6 meses en centros de prestigio internacional en el ámbito de la Educación. Se valorarán también varias estancias con duración mínima de cuatro semanas que acumuladas sumen seis o más meses. La Comisión valorará las becas o ayudas a la movilidad recibida. *Estancias postdoctorales, se tienen presente que sean becas de movilidad internacional. Becas gestionadas por el Vicerrectorado de Investigación. Aportar carta de invitación, plan de trabajo, certificado de la universidad de origen, certificado de la estancia, resultados en formato publicación (se puede aportar una memoria en el caso de que sea una beca que la exija).*

- Las estancias postdoctorales deben realizarse en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado. - Las estancias deben cumplir las condiciones expuestas en ICU15. - Se deben incluir evidencias que demuestren este tipo de vinculaciones. - En la ficha de la aportación, se debe indicar la estancia a la que se vincula. - Se recomienda, si la hay, incluir la página del artículo en la que aparezca alguna evidencia de la vinculación a la estancia realizada (si no se envía el trabajo completo). - Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de haber realizado la estancia en las condiciones establecidas en los méritos específicos de CU (carta de invitación, permiso de la universidad propia, plan de trabajo, producción...). - En la ficha de la aportación o en un pdf, se recomienda: incluir, como autores, a miembros de la institución receptora; mencionar el agradecimiento a la institución en la publicación; aportar la memoria de la estancia si la publicación consta en la producción...

10. Actividades de evaluación científica y académica amplia y continuada en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.

11. Premios o reconocimiento a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.

12. Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor. *No valen los de transferencia. Puede que cuando se revisen los nuevos criterios sí, pero de momento no. Se ha llegado al acuerdo de que van por separado la transferencia de la investigación*

13. Pertenencia a la Junta Directiva de una sociedad científica o académica relevante propia de las áreas de Educación o afines, de ámbito nacional o internacional, durante un periodo de al menos tres años. *La evidencia pueden ser los estatutos*

14. Dirección de al menos 1 contrato FPI (Formación de Personal Investigador) o FPU (Formación de Profesorado Universitario) .

Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes. *Todo aquello que pueda avalar su actividad investigadora*



CATEDRÁTICOS. INVESTIGACIÓN. **MÉRITOS COMPLEMENTARIOS.**

CALIFICACIÓN **B** (4 DE 9)



Para obtener CLASIFICACIÓN B al menos **4 méritos de 9** de entre los siguientes:

- 1. Número elevado de citas recibidas** especialmente de trabajos resultantes de proyectos. Al menos, 20 publicaciones en índice i10 (*Indica las **publicaciones** que se han citado al menos 10 veces*).
- 2. Artículos, libros y capítulos de libro adicionales** a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes. (*Csic*)
- 3. Comunicaciones presentadas a congresos relevantes** del ámbito de Educación en los últimos 15 años. La Comisión valorará esa relevancia. Se considerará como referendo una ratio de 3 congresos diferentes cada cinco años, de los cuales al menos la mitad deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España. En caso de coautoría el solicitante deberá ser autor de referencia. Salvo excepciones (especial relevancia del congreso, distinciones especiales, etc.) no se valorarán posters.
4. Haber participado como **miembro del equipo investigador en 5 proyectos** de convocatoria pública competitiva, 2 de los cuales deben corresponder al plan nacional o convocatorias europeas. Al menos, 1 de ellos en los últimos cinco años.
5. **IP de, al menos, 3 proyectos de investigación** con convocatoria pública y competitiva de programas autonómicos.
6. **IP de 1 proyecto de investigación adicional** a los aportados en méritos específicos.

CATEDRÁTICOS. INVESTIGACIÓN. **MÉRITOS** **COMPLEMENTARIOS. CALIFICACIÓN B** (4 DE 9)

7. **Estancias de investigación, distintas** de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos, en centros de prestigio internacional en la especialidad del solicitante, con duración no inferior a cuatro semanas cada una. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor. *Las estancias postdoctorales es lo ideal.*

- *Con carta de invitación*
- *Plan de trabajo*
- *Certificado de tu universidad, el vicerrectorado correspondiente tiene que estar informado, sobre todo para catedráticos*
- *No valen de una duración inferior a 4 semanas*
- *Tiene que haber evidencias de que se trata de estancias de investigación:*
 - *Con publicaciones emanadas*
 - *Proyecto*
 - *Actividad investigadora*
 - *Si la estancia es subvencionada, adjuntar la memoria justificativa como evidencia, constatación del Vicerrectorado correspondiente.*
 - *Estancias competitivas, son más claras, la US las convoca*
 - *Quien debe firmar la estancia: → La institución, informe concreto del profesor con el que se ha trabajado, + vicerrectorado, decano,*

8. **Actividades de evaluación científica**, bien en revistas relevantes (posiciones Q1 y Q2 en JCR/SJR). *Agencias con investigación. luntas directivas de sociedades relevantes*

9. **Premios nacionales e internacionales de investigación** reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico. *(Premios nacionales de investigación o de carácter internacional, los universitarios no, no premios extraordinarios. Si se acepta algún premio de Instituto Andaluz de Deportes)*
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes, *por ejemplo, concesión de proyectos de investigación, el responsable, planificación, puede ser el de una CCAA. Proyectos competitivos: internacionales, nacionales, regionales nunca los propios de la Universidad*

Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

CATEDRÁTICOS. **DOCENCIA**. MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN **B**

Para alcanzar la **CLASIFICACIÓN B** en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos.

Esta calificación también podrá obtenerse acreditando **al menos el 80%** de los méritos obligatorios más el **número de méritos específicos y complementarios solicitados.**

CATEDRÁTICOS. **DOCENCIA.** MÉRITOS OBLIGATORIOS. CALIFICACIÓN **B**

- **Experiencia docente:** al menos, 11 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, con un total de aproximadamente 1.300 horas impartidas. *Todo tiempo parcial se cuenta como 50%. Los contratos 6+6 se contabilizan como tiempos completos. Becas con venia docente o FPU se cuentan como tiempos parciales (mandar convocatoria de la beca). El 80% de la docencia tiene que ser posdoctoral.*
- Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:
 - a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo.
 - b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.
 - c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).
 - d) La forma de acceso a la carrera docente.

Los certificados docentes deben ser firmados por el Vicerrectorado responsable

Los solicitantes deberán contar con **valoraciones positivas de la actividad docente** acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Las evaluaciones deben estar firmadas por el Vicerrector/autoridad competente (Calidad, Profesorado) y ser, al menos, de los últimos 5 años. En las universidades que utilizan el programa Docencia, les sirve, pero aún en pocos sitios implantados. Por tener en cuenta a los itinerantes, para ver la valoración de la Universidad por la que se está presentando. Materias y ciclos formativos, espectro de asignaturas (Grados, Másteres, Doctorado). La diversidad no penaliza, en diferentes Grados / Titulaciones. Con las circunstancias de cada centro, singularidad.

CATEDRÁTICOS. **DOCENCIA.** **MÉRITOS ESPECÍFICOS.** CALIFICACIÓN **B**

Se deberán aportar **al menos 2 méritos** de entre los siguientes:

- Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.
- Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. *Tiene que ser formación reglada.*
- Coordinación docente de grupos de profesores. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad. *El número de docentes tiene que ser aceptable. No valen coordinación de asignaturas.*
- IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes. *Se adjunta la convocatoria. Se valora la producción vinculada (artículos, comunicaciones)*
- Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). *No vale ser tutor de prácticas. Coordinador del MAES, un laurel*
- Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente. *Se admiten autonómicos. Hay que aportar las bases y el certificado*

CATEDRÁTICOS. **DOCENCIA.** **MÉRITOS COMPLEMENTARIOS.** **CALIFICACIÓN B**

Se deberán aportar al menos **4 méritos de entre los siguientes:**

- **Dirección de tesis doctorales adicionales.**
- **Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).**
- Docencia en centros internacionales de prestigio.
- **Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.**
- Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.
- IP de Proyectos de Innovación Docente adicionales de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.
- Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.
- Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.
- Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.
- Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.
- Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos.
- Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)
- Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

CATEDRÁTICOS. **DOCENCIA**. MÉRITOS COMPLEMENTARIOS. CALIFICACIÓN **C**

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios y 2 de los méritos específicos de docencia de la calificación B.

En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

CATEDRÁTICOS. TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

MÉRITOS. CALIFICACIÓN B

Aportaciones relevantes en **al menos 2** de los siguientes apartados:

O de TRANSFERENCIA:

- Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos. - *Los proyectos deben ser obtenidos en convocatorias públicas de carácter nacional o internacional que impliquen transferencia a empresas, organismos e instituciones. Deben tener una duración acumulativa de tres años.*
- *Evidencias. - Se debe aportar un certificado de formar parte del proyecto de investigación firmados por la autoridad competente; no se admiten los firmados por el IP. - Se deben aportar las bases de las convocatorias.*
- Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo). - *Se consideran todas las acciones en este sentido, sean o no del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17. - Se considera lo establecido en el mérito. Evidencias. - Se debe incluir toda la documentación sobre la identificación de la patente o de la propiedad, el ámbito de protección y si está en explotación.*
- Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
- *Se consideran los contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. - Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.*
- *Evidencias. - Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el proyecto al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el IP. - Se debe aportar el Convenio de colaboración entre la institución o la empresa y la Universidad correspondiente..*
- Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I. *El proyecto y contrato de referencia debe haberse aprobado en una convocatoria I+D+i. - Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.*
- *Evidencias. - Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el proyecto al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el o los IP. - Se deben aportar las bases de las convocatorias.*

CATEDRÁTICOS. TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÉRITOS. CALIFICACIÓN B

Aportaciones relevantes en **al menos 2** de los siguientes apartados (Transferencia y actividad profesional) :

TRANSFERENCIA:

- Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.
- Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).
- Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
- Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.
- Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social. - *Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP. Evidencias. - Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el convenio al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el o los IP. - Se debe aportar el Convenio de colaboración entre la institución o la empresa y la Universidad correspondiente.*
- Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional. *Las publicaciones y los medios de comunicación deben tener una cierta relevancia autonómica, nacional o internacional. Evidencias. – Se deben aportar evidencias de la divulgación (certificado del editor de las publicaciones, índice SPI, autores, ISBN, - Se deben aportar evidencias del medio de comunicación (web, pantallazos, certificado del directo).*
- Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.

CATEDRÁTICOS. TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÉRITOS. CALIFICACIÓN **B**

Aportaciones relevantes en **al menos 2** de los siguientes apartados:

ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.

Se considera lo establecido en el mérito: 6 años => 1 mérito (se pueden conseguir hasta 3). Pueden ser acumulativos.

Evidencias. – Si es en un organismo o institución pública, se debe aportar un certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del profesional, organismo que expide el certificado, hoja de servicios, dedicación, horas y asignaturas impartidas; etc. –

Si es un organismo o institución privada, se debe aportar un contrato de trabajo, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del profesional, organismo que expide el certificado, hoja de servicios, dedicación, horas y asignaturas impartidas; etc.

CAMPO OBSERVACIONES

Cada evidencia se debe indicar con el mérito al que está vinculado, tanto para la Cátedra como para Titulares:

1. Publicaciones derivadas de su tesis o de una dirección de tesis, por supuesto en la publicación tiene que aparecer el Doctorando.
2. Publicado por un proyecto de investigación
3. Publicado como resultado de una estancia

Esta información se indica en el campo OBSERVACIONES, los indicios ya se incluyen claramente en cada apartado de la plataforma. La vinculación de las publicaciones con un proyecto (perfectamente identificables), estancia o tesis, se tiene que indicar claramente.

Esta publicación deriva de ... Se tiene que facilitar la labor de los evaluadores, con las indicaciones oportunas o los enlaces, para facilitar la búsqueda de los evaluadores

- No solo analítica, mostrar evidencias:
- Líneas de trabajo
- Justificar y acreditar la vinculación

PROGRAMA ACADEMIA. OTROS



- **Recepción y revisión de la documentación.** Al recibirse la documentación se comprueba y si **faltase** algún documento o dato se comunica al interesado para su subsanación en un plazo de 10 días.
- **Evaluación.** Se adscribe la solicitud a una determinada comisión. El solicitante elige el área de conocimiento (Comisión) en la que se quiere acreditar, pero **la acreditación sólo será válida en esa área de conocimiento.**
- Puede solicitar acreditarse simultáneamente en dos áreas. ANECA puede reasignar la solicitud a otra área si considera que se ajusta más al perfil del solicitante.

PROGRAMA ACADEMIA. OTROS



- **Resolución.**

El plazo no superará los **6 meses**. Transcurrido ese plazo sin notificación de resolución, la solicitud se entenderá desestimada. El estado en el que se encuentra el proceso podrá ser consultado por el solicitante en todo momento desde el programa ACADEMIA.

- **Reclamación.**

Ante una resolución desfavorable, se puede presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades en un plazo de 1 mes.

En la esta [guía](#) puede acceder a la información necesaria sobre el programa ACADEMIA.

ENLACES DE INTERÉS ACADEMIA



- [Guía de ayuda \(octubre 2020\)](#): de aplicación a partir del 1/11/2020
- [Nota informativa nueva Guía de ayuda Academia](#) (octubre 2020)
- [GUÍA RÁPIDA: Cómo presentar una solicitud en el Programa ACADEMIA](#) Actualizado
- [Criterios y principios de equidad e igualdad de oportunidades en las evaluaciones del profesorado universitario y personal investigador.](#)
- [Protocolo de actuación ante irregularidades documentales](#)
- [Preguntas frecuentes sobre procedimiento](#) Actualizado
- [Preguntas frecuentes sobre la aplicación informática](#)
- [Documentos del programa](#)
 - [Declaración de veracidad](#)
 - [Certificado de docencia impartida](#)
 - [Certificado de gestión](#)
 - [Solicitud para Titulares de Escuela por el apartado 4 de la Disposición Adicional Primera del RD 1312/2007](#)
 - [modificado por el RD 415/2015](#)
- [Criterios de evaluación \[DICIEMBRE 2019\]](#): de aplicación a partir del 15/01/2020
- [Comisiones de Acreditación \(ABRIL 2021\)](#)
- [Profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea: Reconocimiento de posición equivalente por la Disposición Adicional 4](#)
- [Regulación: RD 1312/2007 de 5 de oct. Modificación RD 415/2015 de 29 de mayo](#)

Principios y directrices de
evaluación de la investigación

ayuda.acreditacion@aneca.es

- https://www.aneca.es/documents/20123/48615/210930_Principios+y+directrices.pdf/cfeede9-4f47-89db-b377-d474d18ba57c?t=1658212529828

ACADEMIA: MATERIAL DE AYUDA, ENLACES

[R.D. 415/2015, de 29 de mayo](#)

[Guía de Ayuda del Programa ACADEMIA](#)

[Criterios de evaluación \[Diciembre 2019\]](#)

[Preguntas frecuentes sobre el procedimiento](#)

[Página Acreditación y Sexenios de la BUS](#)

[FAQs sobre Acreditación y Sexenios de la BUS](#)



MÉRITOS, BAREMO. EDUCACIÓN. PROGRAMA PEP



PROGRAMA PEP. REQUISITOS GENERALES

Es necesario estar en **posesión del título de doctor:**

- Para las figuras de Profesor Contratado Doctor,
- o Profesor de Universidad Privada



Para la figura de Profesor Colaborador es necesario estar en posesión del **título de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico.**

PROGRAMA PEP. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR > PROFESOR PERMANENTE LABORAL



- La acreditación vigente de **Profesor Ayudante Doctor** será merito preferente durante cuatro años en el acceso a Profesor Ayudante Doctor (cada Universidad los contrata).
- La acreditación vigente de Profesor Contratado Doctor será válida para la figura **de Profesor Permanente Laboral (LOSU)**.
- El procedimiento de acreditación de Profesor Contratado Doctor continuará siendo aplicable hasta que se haga efectiva la acreditación a **Profesor Permanente Laboral** (debe regularse por las Comunidades Autónomas).

<https://web.ua.es/es/csif/documentos/documentos-web-2023/23.03.2023-adaptaciones-estabilizacion-losu.pdf>



PROGRAMA PEP. MATERIAL DE AYUDA

<https://www.aneca.es/documentos-de-ayuda>



- [Guía de ayuda](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación](#)
- [Certificado de docencia impartida](#)

Documentos de ayuda del Ministerio de Universidades para el uso de la aplicación:

- [Manual de usuario para el procedimiento de presentación de solicitudes](#)
- [Preguntas frecuentes sobre el procedimiento de presentación de solicitudes](#)
- [Normativa del PEP](#)

https://bib.us.es/educacion/sites/bib3.us.es.educacion/files/material_pdi_2020_meritos_pep.pdf



PROFESOR CONTRATADO DOCTOR MÉRITOS Y PUNTUACIONES MÁXIMAS ORIENTATIVAS



1. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA	Puntos (Hasta)
1.1.Experiencia investigadora	60
1.1.A. Publicaciones científicas	30
1.1.B. Libros y capítulos de libros	12
1.1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación	5
1.1.D. Transferencia de tecnología	2
1.1.E. Dirección de tesis doctorales	4
1.1.D. Congresos, conferencias, seminarios	5
1.1.E. Otros méritos	2
1.2. Experiencia docente	30
1.2.A. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria	17
1.2.B. Evaluaciones sobre su calidad .2.B. Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros	3
1.2.C. Ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria	3
1.2.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES	7
1.3. Formación académica y experiencia profesional	8
1.3.A. Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y postdoctorales, estancias en otros centros de investigación, posesión de más de un título	6
1.3.B. Trabajo en empresas-instituciones-hospitales	2
1.4. Otros méritos	2

Para obtener la **acreditación** han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) alcanzar un mínimo de **50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de "Investigación" y de "Docencia"**
- b) conseguir un **mínimo total de 55 puntos sobre 100** como suma de todos los apartados.



INVESTIGACIÓN (PEP)



EXPERIENCIA INVESTIGADORA. BAREMOS. CATENA (ACADEMIA)

Es pertinente tener en cuenta :

I. Experiencia investigadora, constituye la parte más importante del baremo **60 puntos sobre un total de 100.**



A. Las publicaciones científicas, con un valor máximo de 30.

Artículos científicos indexados en bases de datos relevantes:

- **JCR, SCOPUS** (SJR), otros índices como ESI (JCI) (Emerging), CIRC y Latindex.
- La indexación es la correspondiente al año de publicación del trabajo, en ausencia, el del año precedente?; aceptados.
- Las reseñas y reseñas no se valoran como artículos.

B. Libros y capítulos de Libro, se tiene en cuenta el impacto de las editoriales, con mucho más valor los indexados en SPI o en BCI (Book Citation Index WOS).

IMPORTANTE:

- **No** se tiene en cuenta los **libros autoeditados.**
- **Ni las Actas de Congresos** (se tiene en cuenta en el apartado de congresos).
- No se tiene en cuenta **labores de edición** (se indican en **Otros méritos**).



<https://www.youtube.com/watch?v=C6lcL4v-aXQ&t=2544s>

EXPERIENCIA INVESTIGADORA. BAREMOS CATENA (ACADEMIA)

C. Proyectos de investigación

Deben ser certificados por la autoridad académica pertinente (Vicerrectorado o equivalente)

Excepcionalmente se admiten justificaciones del IP si van acompañadas de la documentación de la concesión del proyecto, y se indica tipo de participación, fechas de inicio y fin del proyecto, etc.



F. Congresos

Se valoran más las ponencias/comunicaciones que los pósteres.

Se valoran más los internacionales (organizados por sociedades internacionales) que los nacionales, estos que los regionales y que los locales.

Solo se valoran dos participaciones en un mismo congreso.



EXPERIENCIA INVESTIGADORA. PUBLICACIONES CON ICR (ÍNDICE DE CALIDAD RELATIVO)

I. Publicaciones científicas (Artículos)

- **Incluidas en los índices del [Journal Citation Report \(JCR\)](#)**
 - Science Citation Index (SCI)
 - Social Sciences Citation Index (SSCI)
 - Arts and Humanities Citation Index (AHCI)
 - Philosopher's Index
 - Répertoire Bibliographique de Louvain o similares DICE
- **No indexadas (sin ICR)**, con reconocimiento científico y rigor y objetividad de la selección.



En el campo de las **CC. Sociales** se valoran preferentemente las **publicaciones científicas publicadas en revistas de prestigio** en listados tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Encolit, catálogo de Latindex u otros listados generalmente admitidos en este campo.



EXPERIENCIA INVESTIGADORA. VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS NO INDEXADAS (SIN ICR)

Calidad informativa

Identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.

Calidad del proceso editorial

Periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.

Calidad científica

Porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.



Calidad de la difusión y visibilidad:

Inclusión en bases de datos bibliográficas.



EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

TABLA DE VALORACIÓN PUBLICACIONES NO INDEXADAS (SIN ICR)

En el caso de que el artículo esté publicado en una **revista no indexada**, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

- **Evaluación externa por pares** de los artículos enviados.
- Existencia de un **comité científico internacional**.
- **Porcentaje** de artículos **de autores no vinculados con la institución editora**.
- Contenido **exclusivo de artículos de investigación**.
- **Presencia en repertorios y boletines bibliográficos** más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos **en más de una lengua**.



EXPERIENCIA INVESTIGADORA. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO

2. Libros y capítulos de libro

- Calidad avalada por el número de citas ([WoS](#), Scopus, Dialnet, BCI)
- Prestigio de la editorial (SPI)
- Prestigio de los editores (Editores Univ.)
- Prestigio de la colección en la que se publica la obra (Sello CEA)
- Reseñas en las revistas científicas especializadas (Dialnet)
- Extensión
- Traducciones a otras lenguas.



Para ser valorados, deben ser fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada.

No son valoradas como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una *profunda revisión y remodelación con posterioridad* a su defensa pública.



EXPERIENCIA INVESTIGADORA. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA MÁXIMA PUNTUACIÓN

Profesor Contratado Doctor

- **2 artículos** en revistas recogidas en los índices mencionados anteriormente (**con ICR**).
- **4 artículos** publicados en **revistas no indexadas** que cumplan los requisitos señalados anteriormente.



En la experiencia investigadora, se tiene en cuenta...

Actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación.

MÉRITOS ACTIVIDAD DOCENTE (PEP)



EXPERIENCIA DOCENTE. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CATENA (ACADEMIA)

. Experiencia Docente tiene un **valor de 30 puntos**.

Es importante adjuntar las **evaluaciones** de la calidad de la docencia.

Para valorar los Seminarios y **cursos tienen que estar orientados a la docencia**. No son relativos a especialización científica.

Material docente y proyectos de innovación.

- Valoran material **publicado, o al menos con ISBN o ISSN**.
- No se tiene en cuenta ni apuntes ni guías docentes de las asignaturas o similares.



1. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA	Puntos (Hasta)
1.1.Experiencia investigadora	60
1.1.A. Publicaciones científicas	30
1.1.B. Libros y capítulos de libros	12
1.1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación	5
1.1.D. Transferencia de tecnología	2
1.1.E. Dirección de tesis doctorales	4
1.1.D. Congresos, conferencias, seminarios	5
1.1.E. Otros méritos	2
1.2. Experiencia docente	30
1.2.A. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria	17
1.2.B. Evaluaciones sobre su calidad <u>2,8</u> , Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros	3
1.2.C. Ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria	3
1.2.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES	7
1.3. Formación académica y experiencia profesional	8
1.3.A. Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y postdoctorales, estancias en otros centros de investigación, posesión de más de un título	6
1.3.B. Trabajo en empresas-instituciones-hospitales	2
1.4. Otros méritos	2

EXPERIENCIA DOCENTE. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

1. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia (450 horas)
2. **Evaluaciones** sobre su calidad.
3. Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros.
4. Ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria.
5. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, contribuciones EEES.



LOSU (PERSONAL AYUDANTE DOCTOR, NO ACREDITACIÓN)

[Código de Evaluación y Acreditación del Profesorado Universitario](#)

- *Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor de la LOSU, los procesos de acreditación a la figura de PAD ya no podrán solicitarse por parte de los interesados ni por tanto llevarse a cabo por parte de las agencias de evaluación de la calidad. Aquellos procesos que se encuentren en marcha antes de la entrada en vigor de la Ley sí que podrán finalizarse conforme a la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.**
- Asimismo, ante la entrada en vigor de la LOSU, han sido numerosas las consultas sobre el programa ACADEMIA, por lo que **ANECA reitera que el programa sigue permanentemente abierto y permite la presentación de solicitudes de manera continuada en los dos cuerpos docentes universitarios, de Profesor/a Titular de Universidad y de Catedrático/a de Universidad.**
- La entrada en vigor de la LOSU dará lugar al desarrollo de un **nuevo Real Decreto de Acreditaciones**, cuya entrada en vigor se anunciará con el plazo suficiente para que todas las personas interesadas en presentar una solicitud de acreditación puedan conocer el nuevo procedimiento. Además, **se establecerá un periodo de transición suficiente para que las solicitudes dentro del nuevo procedimiento puedan registrarse con total conocimiento del nuevo sistema y de los criterios que se aplicarán y para que aquellas personas que estén preparando la presentación de una solicitud por el procedimiento actual puedan hacerlo antes del cambio de modelo.**

* <https://www.hayderecho.com/2023/03/13/la-carrera-academica-en-la-nueva-ley-del-sistema-universitario/>

LOSU (PROFESOR AYUDANTE DOCTOR)

La LOSU mantiene la figura de **Profesor Ayudante Doctor**,

- modifica la duración máxima del contrato (pasa de 5 a 6 años),
- limita su dedicación docente a 180 horas por curso y, sobre todo,
- elimina la necesidad de acreditación previa por ANECA.

Las universidades podrán, por tanto, contratar bajo esta modalidad con el único requisito de que los candidatos posean el título de Doctor.

ha sido criticada en tanto que prescindir del procedimiento de acreditación previa elimina la necesidad de contar con unos méritos mínimos comunes, lo que facilita la posibilidad de beneficiar a candidatos concretos.

Los nuevos Ayudantes Doctores deberán realizar “un curso de formación docente inicial” y someterse a una evaluación en el tercer año que podrá encargarse a las agencias de calidad (ANECA o autonómicas). No se trata, sin embargo, de pasar de un sistema de acreditación previa a uno de acreditación intermedia, pues esta evaluación no posee carácter habilitante, sino meramente orientativa del desempeño del evaluado.

Estar en posesión de la acreditación hasta ahora existente será considerado como un mérito preferente durante los **cuatro años** posteriores a la entrada en vigor de la ley.

* <https://www.hayderecho.com/2023/03/13/la-carrera-academica-en-la-nueva-ley-del-sistema-universitario/>

LOSU (ACTIV. INV/DOC. OTROS CENTROS/UNIV)

La ley apenas introduce **cambios** en la regulación de los cuerpos docentes universitarios (titulares y catedráticos).

El cambio más relevante consiste en la exigencia, como **requisito indispensable para obtener la acreditación necesaria para concurrir a estos puestos, de haber realizado “actividades de investigación o docencia” en universidades o centros de investigación distintos al de la obtención del doctorado**; requisito que resultará **también exigible** para la **nueva figura de Profesor Permanente Laboral**.

En qué consistan esas “actividades” se deja al posterior desarrollo reglamentario. En todo caso, la norma finalmente aprobada parece dirigida a dificultar la endogamia universitaria, a diferencia de la redacción original del proyecto (necesidad de realizar un período mínimo de estancias pre o posdoctorales) orientada más bien a fomentar la movilidad temporal del profesorado.

* <https://www.hayderecho.com/2023/03/13/la-carrera-academica-en-la-nueva-ley-del-sistema-universitario/>

MÉRITOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (PEP)



FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. CATENA

Profesor Contratado Doctor (tiene un valor de 8 puntos)



- Sólo se consideran tesis con mención internacional (no meramente “cum laude”), mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado
- **Becas (pre y postdoctorales) y ayudas.** Sólo se valoran las recibidas una vez terminado el grado.
- **Estancias en otros centros de investigación** . Necesitan una duración mínima, no se tienen en cuenta las visitas cortas.
- Posesión de más de un título.
- **Experiencia profesional:** solamente la vinculada al ámbito de especialización del Comité. Tiene que estar documentada, preferentemente mediante Fe de Vida Laboral, contratos o similares



1. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA	Puntos (Hasta)
1.1. Experiencia investigadora	60
1.1.A. Publicaciones científicas	30
1.1.B. Libros y capítulos de libros	12
1.1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación	5
1.1.D. Transferencia de tecnología	2
1.1.E. Dirección de tesis doctorales	4
1.1.D. Congresos, conferencias, seminarios	5
1.1.E. Otros méritos	2
1.2. Experiencia docente	30
1.2.A. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria	17
1.2.B. Evaluaciones sobre su calidad. 2,8, Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros	3
1.2.C. Ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria	3
1.2.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES	7
1.3. Formación académica y experiencia profesional	8
1.3.A. Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y postdoctorales, estancias en otros centros de investigación, posesión de más de un título	6

INTRODUCIR LOS DATOS EN LA APLICACIÓN (TUTORIAL)

The screenshot shows a mobile application interface. At the top left, the title "Presentación de solicitudes" is displayed in a large, dark blue font. Below it, a subtitle in orange text reads "Cómo usar la aplicación informática del Programa de Evaluación del Profesorado". To the right of the title, there are two logos: a red square with a yellow "P" and "PEP" below it, and the ANECA logo (a teal stylized "A" followed by "ANECA"). Below the subtitle, there is a blue horizontal line and a circular icon containing a right-pointing arrow. At the bottom right of the main content area, the logo of the "UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA" is shown, with the text "Biblioteca/CRAI – Formación de alumnos" underneath it. The bottom of the screen features a dark blue navigation bar with the text "Biblioteca/CRAI - Formación de usuari" and a small circular icon on the right.



PROGRAMA PEP. PROCEDIMIENTO



Presentación de solicitudes.

La solicitud y documentación acreditativa se presentan en la nueva [sede electrónica](#). En [este enlace](#) se explica cómo recuperar el CV de la aplicación antigua. Puede acceder [aquí](#) para más información relativa a la presentación de solicitudes.

Recepción y revisión de la documentación.

Al recibirse la documentación se comprueba y si faltase algún documento o dato se comunica al interesado para su subsanación en un plazo de 10 días.

PROGRAMA PEP. PROCEDIMIENTO



Evaluación.

Se remitirá la solicitud para evaluación y adscripción a la comisión y área que solicita el evaluado.

Resolución.

Si la evaluación es negativa se puede interponer un recurso de alzada.

Puede acceder a toda la información detallada sobre el programa PEP en esta [guía](#).

ENLACES DE INTERÉS PEP



- [Ámbito de actuación](#)
- [Normativa del PEP](#)
- [Requisitos previos para solicitar la evaluación](#)
- [Procedimiento de solicitud](#)
- [Documentos de ayuda](#)
 - [Guía de ayuda](#)
 - [Protocolo ante irregularidades en los procesos de evaluación](#)
 - [Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación](#)
 - [Preguntas frecuentes](#)
 - [Certificado de docencia impartida](#)

Principios y directrices de
evaluación de la investigación

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha elaborado los siguientes documentos de ayuda para el uso de la nueva aplicación (para las solicitudes de evaluación presentadas a partir del 25 de octubre de 2018):

[Manual de usuario para el procedimiento de presentación de solicitudes](#) Actualizado

[Preguntas frecuentes sobre el procedimiento de presentación de solicitudes](#) Actualizado

[Comités de evaluación: estructura del programa](#) [Comités: composición](#)

[Informes de resultados](#)

[Criterios y principios de equidad e igualdad de oportunidades en las evaluaciones del profesorado universitario y personal investigador](#)

[Desarrollo de los criterios de acreditación por campo](#)

[Ayuda sobre el Programa:](#) Ayuda.solicitante@aneca.es

[Ayuda sobre el proceso:](#) evalua.profesor@educación.gob.es

[Incidencias técnicas: https://sede.educacion.gob.es/informacion-ayuda/ayuda-sede/solucionador-problemas/incidencias-tramite.html](https://sede.educacion.gob.es/informacion-ayuda/ayuda-sede/solucionador-problemas/incidencias-tramite.html)



PEP: MATERIAL DE AYUDA, ENLACES

[Guía de Ayuda del Programa PEP](#)

[Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Página Acreditación y Sexenios de la BUS](#)

[FAQs sobre Acreditación y Sexenios de la BUS](#)



A TENER EN CUENTA PARA LOS DOS PROGRAMAS



CÓMO ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN



[Sede electrónica](#)

Antes de utilizar la [aplicación informática](#), consulte estas [instrucciones](#)

[Asistente para la resolución de problemas](#) ayuda.acreditacion@aneca.es

Registro

Paso 1: Rellene el formulario > Paso 2 > Paso 3

*Datos de carácter obligatorio

DATOS DEL USUARIO

*Nombre:

*Primer apellido:

Segundo apellido:

*Fecha nacimiento:

*Tipo documento :

Caso de seleccionar Otro especifique

*Nº documento:

Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica.

*Contraseña :

*Repita contraseña :

IDESP (Tipo documento DNI):

... como Tipo de Documento DNI deberá informar el IDESP para que el Sistema pueda verificar sus Datos con la Dirección General de la Policía. Ver ayuda identidad

... en tal caso, que la información introducida en los campos Nombre, Primer apellido y Segundo apellido deben ser EXACTAMENTE IGUALES a los existentes en su documento de identificación.

*Correo electrónico :

*Repita correo electrónico:

*Teléfono móvil :

El correo electrónico y el teléfono móvil indicados se utilizarán para recibir comunicaciones relativas a los trámites en esta sede electrónica.

DECLARACIONES

trámites

Mis expedientes

Mis notificaciones

Mis justificantes registro electrónico

Ayuda

Convocatorias próximas al cierre

Verificación de CSV

Se deberá activar la URL del correo-e que reciba

IMPORTANTE: Registrarse con mismo documento de identidad e e-mail, para importar datos de CV anteriores en PEP o ACADEMIA. (Mensaje de error)



Pero...se recomienda [volver a subir justificantes](#)

ACCESO A LOS PROGRAMAS DESDE SEDE ELECTRÓNICA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sede electrónica

SEDE **ACADEMIA**

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Búsqueda

Introduzca los criterios de búsqueda (utilice las comillas para realizar una búsqueda exacta del texto):

Texto:
 Buscar

Plazo de presentación: Abierto

Trámites obtenidos como resultado de su consulta. Seleccione el trámite deseado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional

Número total de trámites en la página: 2

Programa ACADEMIA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios N1 **SEDE**

[Información](#) | [Acceso](#)

Subvenciones para actividades de Reales Academias y Academias de ámbito nacional (Convocatoria 2018) N1 **SEDE**

[Información](#) | [Acceso](#)

Número total de trámites en la página: 2

Plazo de presentación: Abierto Cerrado

Nivel de acceso:

- N1 **SEDE** Usuario/contraseña
- N2 Usuario verificado con registro no presencial
- N3 Certificados software y otros
- N4 Certificado hardware

[Ver más info.](#)

Tipo de identificación: Usuario identificado mediante Clave

Buscar trámites

Mis expedientes

Mis notificaciones

Mis justificantes registro electrónico

Ayuda

Convocatorias próximas al cierre

Verificación de CSV

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/buscarConvocatoriasInicio.jsp>

FORMULARIO DE SOLICITUD PEP

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites y Servicios ▶ Programa de Evaluación del Profesorado

Programa de Evaluación del Profesorado

[Contacto](#) [Volver](#)

- Datos personales
- Mis solicitudes**
- Currículum
 - » Autoevaluación**
 - » Experiencia investigadora
 - » Publicaciones científicas
 - » Revista
 - » Libro
 - » Proyectos y/o contratos de investigación
 - » Patentes
 - » Tesis doctorales dirigidas
 - » Obras artísticas
 - » Congresos y conferencias científicas
 - » Otros méritos investigación
 - » Experiencia docente

Mis solicitudes

Ningún registro encontrado.

[Añadir](#)

Notas

- ▶ Una vez cumplimentada la solicitud y rellenado el curriculum no olvide hacer definitiva la solicitud
- ▶ Indique en una única solicitud todas las figuras contractuales para las que desea ser evaluado
- ▶ Indique en la solicitud el área de conocimiento y el campo, en su caso, por la que desea ser evaluado. No podrá seleccionarse más de un área de conocimiento por solicitante

FIGURAS CONTRACTUALES SUSCEPTIBLES DE SOLICITAR SIMULTANEAMENTE

- F.1: Profesor contratado doctor
- F.2: Profesor ayudante doctor
- F.4: Profesor universidad privada



ANECA PEP: AREAS DE CONOCIMIENTO Y CAMPOS DE EVALUACION ([Res. 18/02/2005 de la DGU, BOE n. 54 de 04/03/2005](#)) Anexo III

A TENER EN CUENTA

Principios y directrices para la actualización de los criterios de evaluación de la investigación ANECA 2021

- *Se tendrán en cuenta la regularidad y la continuidad en la actividad de investigación,..*
- *Aunque se deberán ajustar a las circunstancias personales (bajas, excedencias, etc.)*
- *** “se analizarán en detalle las situaciones de producción masiva de publicaciones en momentos muy concentrados y en revistas con comportamientos editoriales no estándares como elevado índice de auto-citas, elevado número de artículos anuales u otros que se puedan determinar.”
- *Procurar publicar en Acceso Abierto (pedir que se suba a idUS), acceder a los Acuerdos Transformativos de la US, Apoyo a la publicación en abierto:*
- https://bib.us.es/estudia_e_investiga/investigacion/publicar/descuentos
- *Tened en cuenta los datos de investigación, su gestión https://bib.us.es/estudia_e_investiga/investigacion/estrategias/gdi/datos*

NOVEDADES: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Introducción de la aplicación de la igualdad de oportunidades en el procedimiento de evaluación, ya que las Comisiones tendrán en cuenta y valorarán las situaciones especiales:

- derivadas de permisos por maternidad o paternidad,
- excedencia por el cuidado de hijos o familiares dependientes,
- así como situaciones de baja por larga enfermedad.

NEW!

Este cambio se aplica tanto en el programa Academia como en el PEP.



NOVEDADES: PROTOCOLO CONTRA PRÁCTICAS IRREGULARES

También es novedad la introducción de un [protocolo de actuación](#) contra prácticas irregulares:

- incluir artículos falsamente aceptados,
- repetición de contenidos,
- plagio,
- falsa atribución de méritos, etc.

que podrá derivar en la no valoración de los méritos correspondientes además de las acciones administrativas o penales previstas en la normativa.

NEW!



CONSEJOS / RECOMENDACIONES



- Hay que **ser estratega** para completar de la forma más ventajosa el formulario.
- **Guardar constantemente** los cambios.
- A la hora de rellenar el formulario, tener en cuenta que la sesión caduca, por lo que es **mejor redactar un documento (Word) aparte para copiar y pegar**.
- En el formulario electrónico hay un **límite de caracteres**. Si se necesita más espacio se puede hacer un anexo.
- **Vincular cada mérito** al argumento de tu historia investigadora: tesis, proyectos de investigación, becas, estancias, y las publicaciones derivadas.
- **Claridad en los datos bibliométricos**. Orden, pulcritud y concisión.

CONSEJOS / RECOMENDACIONES



- En el programa **ACADEMIA** es conveniente poner todos los méritos, aunque se cumplan los **obligatorios**.
- Construir una defensa de las 4 aportaciones relevantes (ACADEMIA) sobre la coherencia de tu investigación (autoevaluación).
- Si has migrado los datos desde el programa PEP, hay que cambiar las mayúsculas.
- Cuida especialmente el apartado de la autoevaluación (PEP).

CONSEJOS / RECOMENDACIONES



- Las prisas son malas consejeras,
- Hay que armarse de paciencia, es un **trabajo laborioso**, que lleva mucho tiempo, montañas de papeles en el escritorio, horas de trabajo ininterrumpido,...
- Pero también nos **permite conocer toda nuestra trayectoria investigadora en profundidad**, esto es positivo, pase lo que pase,
- Porque te ayuda a conocer tus debilidades y reforzar tu currículum para la próxima vez.
- **Valorar si conviene acreditarse por la DEVA** (Dirección de Evaluación y Acreditación)
<http://deva.aac.es/?id=acreditacion> (Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor)

MUY IMPORTANTE: CERRAR LA SOLICITUD



Cuando se está seguro de que el CV está completo con todos los méritos y asociada su justificación documental en Pdf, se debe:

- **Generar / Complimentar / Y cerrar la solicitud.**

Para ello desde **Solicitudes**, se crea una nueva “solicitud”, cumplimente todos los datos: **Guardar y Cerrar la solicitud**

→ Finalmente, se debe **registrar y firmar electrónicamente**, ([Acceder al proceso de firma electrónica](#)) y presentar por **Registro Electrónico Común**:

- La solicitud,
- Declaración de veracidad,
- Copia de documentos acreditativos requeridos,
- Justificación de la documentación “**Otros méritos**”

R.D. REGULA ACREDITACIÓN ESTATAL 2023. BORRADOR



R.D. REGULA ACREDITACIÓN ESTATAL 2023, BORRADOR. NOVEDADES

<https://www.universidades.gob.es/real-decreto-por-el-que-se-regula-la-acreditacion-estatal-para-el-acceso-a-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-el-regimen-de-los-concursos-de-acceso-a-dichos-cuerpos/>

En el desarrollo reglamentario de la LOSU, este real decreto integra:

las orientaciones del movimiento internacional de reforma de la evaluación de la investigación, impulsado, entre otros actores, por la Comisión Europea.

Este movimiento plantea:

- la necesidad de evaluar más adecuadamente la **pluralidad de funciones de la actividad académica**;
- prevenir los incentivos indeseados de un **mal uso de los indicadores bibliométricos** que conducen a la sobreproducción de investigación de bajo riesgo
- y a la uniformización del sistema;
- y fomentar la creatividad y la innovación,
- **premiar la calidad de las aportaciones científicas por encima de la cantidad**, reforzar el vínculo entre la producción y transferencia de conocimiento y las necesidades de la sociedad,
- así como fomentar **entornos de investigación colaborativos**.

R.D. REGULA ACREDITACIÓN ESTATAL 2023, BORRADOR. NOVEDADES

<https://www.universidades.gob.es/real-decreto-por-el-que-se-regula-la-acreditacion-estatal-para-el-acceso-a-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-el-regimen-de-los-concursos-de-acceso-a-dichos-cuerpos/>

En aras de la garantía de la calidad de dichos concursos, introduce tres condiciones:

- la consideración análoga de la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos,
- la obligación de que comisiones de selección estén integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante,
- y la aplicación de una reserva de un mínimo del 15 por ciento del total de plazas que se oferten para el personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

R.D. REGULA ACREDITACIÓN ESTATAL 2023, BORRADOR. NOVEDADES

<https://www.universidades.gob.es/real-decreto-por-el-que-se-regula-la-acreditacion-estatal-para-el-acceso-a-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-el-regimen-de-los-concursos-de-acceso-a-dichos-cuerpos/>

Para ello, las recomendaciones del movimiento de reforma se resumen en dos principios básicos, que se han recogido en la LOSU:

- un sistema de evaluación que reconozca una **mayor pluralidad de contribuciones y carreras investigadoras**,
- y que se base en la **aplicación de métodos cualitativos apoyados por un uso responsable de indicadores cuantitativos**.
- Estos principios deben adaptarse también a las características y retos del sistema universitario español, así como al sistema de evaluación en dos etapas que rige en los procesos de selección y promoción del profesorado universitario: mientras que el procedimiento de acreditación, por su escala y centralización requiere un mayor nivel de estandarización, el de concurso permite un mayor margen para una evaluación cualitativa y contextualizada, que integre una mayor diversidad de criterios.

PROYECTO NORMATIVO

- Este proyecto normativo pretende dar solución y aportar mejoras en los ámbitos siguientes:
- Incorporar y desarrolla reglamentariamente las innovaciones normativas introducidas por la reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que afectan a elementos clave del procedimiento, como los perfiles de personal docente e investigador que deben acreditarse, la composición de las comisiones, los méritos y criterios de evaluación, el fomento de la internacionalización del profesorado o la colaboración con ANECA de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas.
- Simplificar y agilizar el procedimiento de acreditación, procurando, al mismo tiempo, que el proceso de acreditación no uniformice los perfiles de candidatos que puedan participar en los concursos ni suponga una barrera de acceso a candidatos internacionales cualificados.
- Integrar en el procedimiento de selección de personal de los cuerpos docentes universitarios las orientaciones del movimiento internacional de reforma de la evaluación de la investigación, recientemente impulsadas por la iniciativa para reformar el sistema de evaluación de la investigación en Europa, promovida por la Comisión Europea, como una de las acciones del nuevo Espacio Europeo de Investigación.
- Procurar que los procesos de selección del personal de los cuerpos docentes universitarios reconozcan una mayor pluralidad de contribuciones y carreras investigadoras, incluyendo una mayor diversidad de misiones y perfiles de investigación y ampliando los productos evaluados.
- Encontrar un equilibrio examinando si los criterios de evaluación deben centrarse en valorar la calidad de la investigación y deben hacerlo mediante el empleo de métodos cualitativos a la vez que se promueve un uso responsable de indicadores cuantitativos.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA)



DEVA-AAC

La Agencia Andaluza del Conocimiento (<https://ws262.juntadeandalucia.es/accua/?id=acreditacion>) tiene entre sus objetivos colaborar en la promoción de la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de gestión desarrolladas por las Universidades Andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad.

La Dirección de Evaluación y Acreditación tiene como principal función asegurar y fomentar la calidad de la docencia en las Universidades Andaluzas.

Mediante la evaluación del profesorado para su futura contratación por las universidades de andaluzas.

[información sobre el trámite](#)

Convocatoria abierta de forma continuada

- Es necesario estar en posesión del título de DOCTOR

DEVA-AAC

- **PCD**

- Para obtener la **acreditación** han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones:
- a) alcanzar un mínimo de **50 puntos sumando** los obtenidos en los **apartados de experiencia investigadora y transferencia del conocimiento y de experiencia docente**, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado.
- b) conseguir un **mínimo total de 55 puntos sobre 100** como suma de todos los apartados.

Más información:

- [Criterios generales de evaluación](#)
- [Criterios específicos de evaluación para Profesor Contratado Doctor](#)

DEVA-AAC: COMITÉS

Las evaluaciones se realizarán por **comités técnicos** compuestos por expertos independientes y de reconocido prestigio en el ámbito de conocimiento que corresponda quienes aplicarán los criterios generales, modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

Están estructurados en **nueve comités de evaluación** acuerdo con los siguientes ámbitos de conocimiento:

1. Ámbito de Ciencias Experimentales y de la Vida.
2. Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud.
3. Ámbito de Ingeniería y Arquitectura.
4. Ciencias Sociales 1
5. Ciencias Sociales 2
6. Ciencias Jurídicas
7. Ciencias Económicas y Empresariales
8. Humanidades 1
9. Humanidades 2

Los comités de evaluación estarán formados por tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de conocimiento que corresponda. Éstos podrán acudir a expertos anónimos para solicitar valoraciones específicas.

[Listado de miembros de los Comités Técnicos de Evaluación](#)

- Aprobado por el Director de Evaluación y Acreditación 15/09/2022

Muchas gracias por vuestra atención.

Cualquier duda sobre *Acreditación* puede consultar

Victoria Santos (Biblioteca de Educación) vivi@us.es

Sección de Investigación: [Formulario](#)

